



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022 ACTA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

Lima, 12 de agosto de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 15 minutos del viernes 12 de agosto de 2022, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero y con la asistencia a través de la Plataforma Microsoft Teams de los señores congresistas, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Juan Carlos Mori Celis, Elva Edith Julon Irigoin, Edgar Reymundo Mercado y César Manuel Revilla Villanueva.

- Se consigna la dispensa de la señora congresista Margot Palacios Huamán.
- Se consignan las licencias de los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Con el quórum reglamentario se inició la Decimoséptima Sesión Ordinaria Semipresencial de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2022-2023.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

La Presidenta señaló que han sido remitidas a las direcciones electrónicas de los congresistas miembros de la comisión, el acta de la siguiente sesión:

- Decimosexta Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2022.

Al no existir ninguna observación, se dio por aprobada.

II.- DESPACHO.

La señora Presidenta señaló que el equipo técnico de la Comisión ha enviado a los correos electrónicos de los señores congresistas miembros, la lista de los documentos emitidos y recibidos.

III.- INFORMES.

- La Presidenta informó que, se ha programado la realización de una sesión ordinaria descentralizada en la ciudad de Arequipa para el día 19 de agosto del 2022, en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María.
- La Presidenta informó que con fecha 04 de agosto último, se recibió el Oficio N° 557-2022-DGA/CR, remitido por el Director General de Administración del Congreso de la República, donde remite información complementaria con respecto a los gastos incurridos en la comisión investigadora.
- Finalmente, la Presidenta informó que con fecha 05 de agosto se recibió la carta s/n, en donde el Señor Mario Renso Ato Morales, Ex Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, invitado a la 16 sesión ordinaria del viernes 05 de agosto del presente, ha solicitado reprogramación para rendir su declaración, el cual se reprogramará en su debida oportunidad.

IV.- PEDIDOS.

No hubo pedidos.

V.- ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta señala que se tiene previsto para el día de hoy las declaraciones de los señores invitados, según la agenda alcanzada a cada uno de los congresistas miembros.

Como primer punto de agenda se presentó el Señor **Carlos Alberto Arteaga Solano, Gerente Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Presuntas irregularidades que se habrían cometido en la adquisición y distribución de las canastas básicas familiares por los gobiernos locales, así como un informe sobre las presuntas irregularidades, inconductas funcionales, deficiencias de gestión por parte de los funcionarios públicos en las adquisiciones de compras y gastos, realizados con el fin de atender a personas en situación de vulnerabilidad durante la emergencia sanitaria ocasiona por el virus Covid-19, en las zona de Lima Este; comprendiendo las Municipalidades Distritales de Ate, Santa Anita, Chaclacayo, Lurigancho, La Molina, Cieneguilla, San Luis y San Juan de Lurigancho.
2. Otros Casos sobre presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de los bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud (Essalud), Ministerio de Salud, gobiernos locales y del gobierno regional identificados por la Contraloría General de la República en las zona de Lima Este; comprendiendo las Municipalidades Distritales de Ate, Santa Anita, Chaclacayo, Lurigancho, La Molina, Cieneguilla, San Luis y San Juan de

Lurigancho, durante el período de la emergencia sanitaria nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad.

El señor **Gerente Regional de Control de Lima Metropolitana**, indicó que, el Decreto de Urgencia N.º 033-2020, en el cual se transfieren recursos económicos hacia los gobiernos locales, fue muy importante y también la ley N.º 31016 en la que se establecen medidas para el despliegue y control simultáneo, es decir que la Contraloría tenía que acompañar a los gobiernos locales para que en el marco del control simultáneo (control que advierte, que alerta) se pueda garantizar que se lleve a cabo según lo establecido y objetivos. Así mismo el Decreto Supremo 063-2020, el cual permite que los auditores salgan del aislamiento y se puedan realizar las movilizaciones. Dentro del control integral a la emergencia sanitaria Covid-19, se contemplaron algunas normas que servían de criterio para que puedan realizar su trabajo, dentro de ellas la ley de contrataciones, tener en cuenta que se encontraban habilitadas las contrataciones directas, compras iguales o menores a 8 UITs y también las compras a través de catálogo electrónico de acuerdo marco, En lo que respecta a alimentos la ley de inocuidad de alimentos y su reglamento, y de acuerdo a ese marco la Contraloría presentó una plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria, se desarrolló de manera muy rápida para poder concentrar y ayudar a que se pueda realizar esta adquisición y distribución de las canastas dentro de la emergencia. Dicha plataforma permitía a los funcionarios registrar información en relación a los funcionarios responsables de adquisición, los procesos de selección, proveedores, facturas, guías de remisión, relación de beneficiarios y fecha de entrega.

Se impulsó el control simultáneo a través de las visitas de control, orientación de oficio y control concurrente. Dicho control es el que advierte, alerta, que no identifica responsabilidades, pero trata de que la gestión cumpla con lo establecido en la norma. A nivel de Lima Metropolitana se realizaron 376 intervenciones de control simultáneo. Así mismo el control posterior, el que identifica responsabilidades, civil, penal o administrativa, pues cuando las autoridades no levantan las situaciones adversas, dentro de sus facultades realizan el servicio de control posterior, en ese marco se realizaron 05 servicios de control posterior. En Lima Este ha habido 89 intervenciones, 45 de ellas sobre adquisición y distribución de canastas y las otras 44 sobre otras contrataciones como por ejemplo almacenamiento, distribución de pruebas rápidas sobre equipos de protección personal, sobre los mercados de abasto.

Y a nivel de los controles de EsSalud Y Minsa, se realizaron 310 controles simultáneos y 47 servicios de control posterior. En Lima Este se dieron 73 intervenciones. En Santa Anita y en Ate, se llevaron a cabo 02 controles simultáneos, en lo que se identificó que funcionarios y servidores fueron considerados como beneficiarios de las canastas básicas familiares, además que hubo algunas inconsistencias en las actas de entrega. En Ate no se contaba con padrón de beneficiarios ni protocolo sanitario y se advirtieron riesgos en el almacenamiento de los bienes de primera necesidad. Dichas situaciones adversas fueron comunicadas a los titulares y los titulares tomaron cartas en el asunto, es decir las corrigieron.

Así mismo se dieron otros 2 controles simultáneos en Lurigancho- Chosica y Chaclacayo. Siendo en Lurigancho-Chosica que la municipalidad no realizó una correcta focalización de hogares para identificar los beneficiarios de las canastas básicas familiares, situación fue corregida por dicha municipalidad. En Chaclacayo se alertaron riesgos con respecto a desactualización de datos del aplicativo "plataforma para la transparencia de la gestión pública". Del mismo modo en la municipalidad distrital de San Luis y Cieneguilla. Siendo que San Luis, la municipalidad no registraba ni publicaba información relacionada a la adquisición de las canastas básicas familiares, situaciones que fueron corregidas por la entidad. En Cieneguilla se alertó

que la municipalidad carecía de directiva interna que regule el proceso de contratación directa, lo que fue corregido por dicha comuna.

En San Juan de Lurigancho se realizó un Informe de Control Específico, y se identificó responsabilidad administrativa en 10 funcionarios y 03 de ellos con responsabilidad penal. Siendo que en 6 AAHH, no se llegaron a entregar las canastas básicas a 31 pobladores y tampoco se identificó el destino de las mismas. El valor fue de S/10191,80 y la responsabilidad penal recayó en 3 funcionarios de la municipalidad de San Juan de Lurigancho. En La Molina se realizó un servicio de Control Posterior, se identificó responsabilidad administrativa en 03 funcionarios, debido a que se entregaron las canastas básicas familiares a 42 beneficiarios por duplicado, 23 servidores públicos y 5 locadores de servicio, sin considerar que dicho beneficio estaba destinado a la población en situación de vulnerabilidad.

El señor **Gerente Regional de Control de Lima Metropolitana**, cedió el uso de la palabra al señor José Luis Acevedo Palma, responsable del sector Salud.

EL señor **José Luis Acevedo Palma** indicó que se ejecutaron 73 servicios en Lima Este, de los cuales 47 fueron servicios de control posterior., hechos cuya responsabilidad puede ser plenamente identificada y por tanto ser objeto de un servicio de control que implique sanciones de carácter administrativo, civil o penal. En el Agustino se dio un servicio de control, se identificó que funcionarios permitieron que contratista sancionado e inhabilitado para contratar con el estado ejecute un servicio de recolección transporte y disposición final de residuos biocontaminados, teniendo como resultado que se identificaron 3 responsables, 2 con responsabilidad administrativa y 1 con responsabilidad penal. Así mismo no se suscribió el contrato complementario respectivo.

En Ate se dio un servicio de control, funcionarios contrataron a personal sin exigencia de requisitos que demandan sus funciones, es decir que no estaban en las condiciones de ejercer la función para la cual estaban siendo contratados y por tanto poniendo en peligro con ese accionar la atención de salud o las funciones de soporte administrativo que implicaba una atención en condición de emergencia. Se identificaron 4 funcionarios responsables; 4 de ellos con responsabilidad administrativa y 1 con responsabilidad penal, ello se dio en el hospital que fue acondicionado como un hospital de emergencia.

Se dio otro control de servicio, se identificó que se otorgó conformidad a contratista que incumplió las condiciones contractuales para la instalación y puesta en marcha de estructuras metálicas en Hospital II Clínica Geriátrica San Isidro Labrador, perteneciente a EsSalud que ocasionó un perjuicio de S/53414,76. Se identificaron 4 funcionarios responsables, 4 de ellos con responsabilidades administrativas y también 4 con responsabilidades civiles.

En la Molina se dio un servicio, funcionarios validaron como beneficiarios de bono extraordinario a personal asistencial que no cumplió con criterios para su otorgamiento y no acreditaba labor efectiva en atención a pacientes. Se identificaron 04 funcionarios responsables, todos ellos con responsabilidad administrativa.

El señor **congresista José Alberto Arriola Tueros**, realizó la siguiente pregunta al Gerente Regional de Control, refirió que es de conocimiento público, la existencia de diversas denuncias que sindicán que, en las municipalidades, funcionario de cada corporación edil tiene una remuneración holgada y no tiene ninguna necesidad de contar con dichas canastas básicas, cuyo promedio de costo era de S/ 80.00. Por lo que deseaba saber si es que ¿se ha realizado un cruce de información, a fin de

detectar si ha habido funcionarios que han recibido dichas canastas, de ser así si ha existido alguna medida disciplinaria?

El señor **Gerente Regional de Control de Lima Metropolitana**, respondió dando cuenta que el software que la contraloría puso a disposición si realizó dicho tipo de cruces. El software detectó que hubo 10 funcionarios que ganaban más de 10000 soles y recibieron canastas.

El señor **congresista José Alberto Arriola Tueros**, realizó el siguiente pedido: que la comisión solicite a la Contraloría General de Republica que haga llegar la lista de los nombres de los funcionarios que han sido beneficiados irregularmente con la recepción de canastas básicas familiares entregadas por los gobiernos locales a nivel nacional , en el marco de las transferencias autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N.º 033-2020, para atender los requerimientos del estado de emergencia sanitaria nacional ocasionado por la irrupción del virus COVID-19.

La señora Presidenta agradeció la presencia del señor **Carlos Alberto Arteaga Solano, Gerente Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República**

Como segundo punto de agenda se tiene la presencia del Señor **Alex Gonzales Castillo, Alcalde Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.**

La señora Presidenta dejó constancia que el día de hoy se recibió el Oficio N° 104-2022-GM/MDSJL, el cuál fue leído por el señor secretario técnico.

El señor secretario técnico, dio lectura al oficio, y dio cuenta, que el señor Luis Antonio Tipacti Peña, en calidad de Gerente Municipal de San Juan de Lurigancho, presentaba las disculpas del señor Alcalde por no poder asistir a la presente sesión ordinaria, por cuanto tenía que cumplir con asuntos anteladamente programados, por lo que agradecerá se sirva reprogramar su presencia para una nueva sesión

Por tal motivo la señora Presidenta, indicó que realizará la reprogramación correspondiente al Alcalde de San Juan de Lurigancho

El señor **Congresista José Alberto Arriola Tueros**, consideraba que era una falta de respeto a la comisión que la justificación no haya sido enviada por el mismo Alcalde de San Juan de Lurigancho, sino que la haya realizada el Gerente Municipal, quien no es la persona indicada. Sugirió que se conmine al Alcalde de San Juan de Lurigancho, para que asista a la próxima sesión

La señora Presidenta, indicó que se realizara la respectiva reprogramación y de ser necesario se dará de grado o fuerza.

La señora Presidenta agradeció por las declaraciones de los invitados. Indicó que la información brindada en esta sesión es importante para los fines de la investigación.

La señora Presidenta señaló que no habiendo más puntos en la agenda y **siendo las 15 horas y 58 minutos, se levanta la sesión.**

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte

integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Presidenta

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario